

Córdoba, 01 de junio del año 2012

VISTO:

- Que mediante Expediente 0021202/2011 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de licencia sin goce de haberes por razones particulares del docente Eduardo Ortolanis;
- Que mediante Resolución Decanal Ad-Ref N° 984/11 y Resolución Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales N° 211/11, se concede al docente Ortolanis licencia sin goce de haberes por razones particulares desde el 09/05/2011 al 03/06/2011, incluido en el cargo por concurso de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva que posee en la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención II (Comunitario);

CONSIDERANDO:

- Que en el marco del Plan de Transición, mediante Resolución N° 44/11, el HCACETS dispone en el artículo 5 que el docente Ortolanis desempeñe funciones en la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención III (Familiar) cátedra "B".
- Que en fecha 29/03/2012 la docente adjunta a cargo de la titularidad de la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención III (Familiar) cátedra "B", Nelly Nucci, solicita se le reconozcan a la docente Ana María Miani las tareas llevadas a cabo en reemplazo del docente Ortolanis.
- Que la docente propuesta reúne los requisitos establecidos en el Anexo II Dec. 1610/93 del PEN.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
AD-REF DEL H. CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: En el marco del Plan de Transición año 2011 aprobado mediante Resolución HCACETS 44/11, solicitar se reconozcan los servicios prestados en reemplazo del docente Eduardo Ortolanis, por la docente Ana María Miani (36607) desde el 09/05/2011 al 03/06/2011 incluido, en un cargo interino de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva (C.114).


ARTÍCULO 2: La profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días y por el Área Personal de la Escuela de Trabajo Social a sus efectos.

ARTÍCULO 3: Protocolizar. Comunicar. Pasar a la la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TECNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION: **155/12**




Dra. MARIELA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba